

RAD. 11001310300420220030300

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., QUINCE
(15) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se observa que es menester ordenar lo siguiente para continuar con el trámite correspondiente:

1.- La parte actora acredite la inscripción de la demanda, para lo cual deberá anexar el folio de matrícula con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

2.- Por secretaría verifíquese si el emplazamiento ordenado a los indeterminados por el Juzgado remitente fue hecho en debida forma o si por el contrario aparece con la anotación de "privado". Adjunte las constancias respectivas.

3.- Acredítese por la actora la publicación de la valla en los términos del art. 375 del C.G.P., en caso de no haberse realizado deberán indicarse los datos correspondientes a este despacho judicial.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(3)

YRP. -

